

## DECRETO 0759 DE 2014 (Mayo 16)

*Por medio del cual se realizan unos traslados y se modifican unos empleos en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 909 de 2004.

#### CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de

las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la Secretaria de Participación Ciudadana tiene como responsabilidad definir las políticas de participación ciudadana, así como fortalecer la ciudadanía activa, mediante estrategias de movilización, formación, organización y participación democrática, para contribuir al desarrollo humano integral, a la dinamización de una sociedad participante con cultura política, capaz de transformar la ciudad con equidad, inclusión, convivencia y transparencia.

Que mediante solicitud con radicado 201400169051 el Doctor Juan Correa Mejía, Secretario de Despacho, Secretaria de Participación Ciudadana solicita el traslado al interior de la Secretaria de los siguientes empleos con sus respectivos servidores así:

- Secretario código 44001001, posición 2005231 adscrito a la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, Despacho Secretaria de Participación Ciudadana.
- Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2007543 adscrito a la Unidad Administrativa, Despacho Secretaria de Participación Ciudadana para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana

Que se hace necesario realizar dichos traslados de empleos al interior de la Secretaria de Participación Ciudadana, con el fin de optimizar sus recursos.

Que a su vez mediante el mismo número de radicado se solicita la modificación del empleo código 21902012, posición 2016090, cuyo perfil actual es Título Profesional en el área Administrativa, económica o Derecho por un perfil con título profesional en el área social o Planeación y Desarrollo Social, con el fin de que la persona que ocupe dicho empleo pueda aportar desde su experiencia y conocimiento en el área social a los procesos que se llevan en la dependencia.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar una (1) plaza del empleo código 21902012, posición 2016090, con el fin de apoyar los procesos de la dependencia con un profesional del área social.

Que en mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

**Artículo 1°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44001001, posición 2005231 adscrito a la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, Despacho Secretaria de Participación Ciudadana.

**Artículo 2°:** Trasladar el servidor LUIS EDUARDO VILLEGAS ALZATE identificado con la cédula de ciudadanía número 71.337.458 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Secretario código 44001001, posición 2005231 adscrito a la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, Despacho Secretaria de Participación Ciudadana y a su titular LUZ BELMA OSORIO HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 43.014.748 quien se encuentra encargada en otro empleo.

**Artículo 3°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2007543 adscrito a la Unidad Administrativa, Despacho Secretaria de Participación Ciudadana para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana.

**Artículo 4°:** Trasladar el servidor DEBBIE ABILENE SALAZAR VASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 39.169.921 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2007543 adscrito a la Unidad Administrativa, Despacho Secretaria de Participación Ciudadana para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, Secretaria de Participación Ciudadana y a su titular ADIS CRISTINA VILLERA MONTERROSA identificada con la cédula de ciudadanía número 43.581.041 quien se encuentra encargada en otro empleo.

**Artículo 5°:** Modificar una (1) plaza del empleo profesional universitario código 21902012, posición 2016090 adscrito al Equipo Apoyo a Organizaciones, Redes sociales y Conectividad, Subsecretaría de Organización Social, Secretaria de Participación Ciudadana por el empleo código 21902159.

**Artículo 6°:** El manual específico de funciones y competencias laborales del empleo modificado en el artículo anterior del presente Decreto, será el existente en el manual de funciones y competencias laborales para este empleo en el Municipio de Medellín.

**Artículo 7°:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2014

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**

Alcalde de Medellín

**VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ**  
Secretaria de Servicios Administrativos